

FIRMADO POR:



**Resolución de Gerencia General
N° 00038-2023-SENACE-GG**

San Isidro, 24 de julio de 2023

VISTOS: El Memorando N° 00723-2023-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 00172-2023-SENACE-GG-OA/RH, de la Unidad de Recursos Humanos, los Informes N° 00063 Y 00064-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el Memorando N° 00050-2023-SENACE-GG-OPP/PRE, de la Unidad de Programación y Presupuesto, el Memorando N° 00747-2023-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00163-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueban las normas de gestión de la capacitación del sector público, con la finalidad de cerrar brechas identificadas en los/las servidores/as civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades, contribuyendo a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los/las ciudadanos/as y a las acciones del Estado para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del referido Reglamento, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los/las servidores/as civiles;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a Servir de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP; y, que, para su elaboración, la entidad deberá contar con un comité;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00032-2021-SENACE-GG, entre otros, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, para el periodo 2021-2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00016-2023-SENACE-GG, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, el cual contiene las acciones de capacitación correspondientes al año 2023, modificado por Resolución de Gerencia General N° 00033-2023-SENACE-GG;

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, en su numeral 6.4.2.6, determina los casos en que procede la modificación del PDP, siendo que puede modificarse excepcionalmente, cuando: (i) La entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado o (ii) incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva; asimismo, destaca que los/las únicos/as que pueden proponer una modificación al PDP son los/las responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad, debiendo la propuesta estar alineada al perfil del puesto y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, correspondiendo la aprobación por el/la Titular de la entidad luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, determine si corresponde la modificación;

Que, precisa también la citada Directiva que para acciones de capacitación de tipo Formación Laboral, el responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor, se presenten propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor o se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el informe de visto, ha sustentado la necesidad de modificar el PDP, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 00063-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, ha considerado seis (6) cursos virtuales ofrecidos por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la República de Chile para los colaboradores de la institución para el mes de julio del presente, los cuales se encuentran alineados a los objetivos estratégicos de los planes institucionales (PEI y POI) del Senace según el Informe N° 00064-2023-SENACE-GG-OPP/PLA y que además de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Programación y Presupuesto, no genera costo alguno al Senace;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable para realizar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Senace 2023;

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 00723-2023-SENACE-GG/OA, hace suyo el Informe 00172-2023-SENACE-GG-OA/RH, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe de visto, señala que al cumplirse con los requisitos establecidos por la Directiva: Normas para la gestión del proceso de capacitación de las entidades públicas, corresponde que se apruebe la modificación del PDP 2023;

Que, los numerales 5.2.7 y 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas”, establecen, entre otros aspectos, que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento, por el/la titular de la entidad que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General (hoy, Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa del Senace;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Unidad de Programación y Presupuesto; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Unidad de Recursos Humanos; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva: Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas, y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al año 2023, en el Anexo I (numeral 24, 25, 26, 27, 28 y 29), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir la presente Resolución y Anexo I, para conocimiento.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Gerenta General

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles – Senace